

Peruella de las Torres 13 de oct. de 1812. 24

testim. de la publican^a
y juramto de la cautiva^a

Gobern^r 1^o de Julio de 1813



Paradespachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sezuela de las torres, Provincia de Madrid

Publicacion y Jura de la Constitucion.

Enio abezudo Monio, año del Nro. y Sio al
Ayuntamiento Comarcal de esta Villa de Sezuela de las Torres
Doy fee: Que en los dias veinte y siete, y veinte y nueve el
pasado Septiembre, se publico y juro en esta villa la cons-
titucion de la Monarquia Española sancionada por las
cortes Gæs, y extraordinarias de la Nacion; cuyos so-
lemnes autos, asintio la maior parte el Pueblo, y todo
el clero, habiendola jurado todos con la maior alegria
y en los terminos que previenen los R. Decretos de las
cortes de diez y ocho de Mayo, y veinte y dos de Mayo
de este año, precedido repique gæl de Campana y
iluminacion, salvas de Meadur, con las demas

acclamaciones, y regozijos publicos, propios del
patriotismo de que viven animados todos los
vecinos, habiendo el V. cura Parroco exortado
al Pueblo, ala obsecrancia de la Constitucion, y
fieles al Rey, y al Gobierno. Como todo lo re-
lacionado mas por menor aparece en las dilig.
orig. practicadas, que obran en mi poder, y en continua-
cion de la citada Constitucion, alas q. me remito.
Y de q. contee doy el presente que signo y firmo
con el Ate. Constitucional, y cura Parroco
en Peruvia de las Torres, a trece de Octubre de
mil ochoc. doce.

G. M. C.

D. Juan Bruno

de Brugu.

Manuel Bachiller

Benito Caverudo
Alonso